

DECRETO EXENTO Nº 9.628 +

Parral, 25 Set 2015

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 2.409 de fecha 19.12.2014 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015.
- 3.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14.12.2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar documentación interna "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de la ley N° 19.886.
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
- 6.- Lo especificado en el Art. Nº 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. Nº 13 de la Ley Nº 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".
- 7.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- **1.- Que**, las impresoras Hewlett Packard Laserjet 1320 de Asesoría Jurídica y Epson L800 de Relaciones Públicas han presentado problemas.
- **2.- Que**, es necesario efectuar reparaciones y las mantenciones correspondientes a cada una de ellas.
- **3.- Que**, el artículo 8 letra G) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.
- **4.- Que,** someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y el monto de la contratación es menor a 100 U.T.M.
- **5.- Que**, el proveedor SOCIEDAD COMERCIAL COMPUSERVICE LIMITADA, Rut N° 76.039.328-2, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

- 1.- AUTORÍCESE, la contratación de servicio de mantención y reparación de 2 impresoras, al proveedor SOCIEDAD COMERCIAL COMPUSERVICE LIMITADA, Rut Nº 76.039.328-2, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por el monto total de Ciento diez mil pesos (\$110.000) Exentos IVA.
- 2.- IMPÚTASE, el gasto que representa este decreto al Ítem 215-22-06-007 (1-1-1) "Mantención y Reparación de Equipos Informáticos", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. "Por Orden de la Señora Alcaldesa"

> ADMINISTRADOR MUNICIPAL

> > CARRA

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/RRV/ARC/pca.-DISTRIBUCIÓN: 1.- Partes 2.-

LIDADOR

2.- Adquisiciones

3.- Control

4.- Finanzas

5.- Jurídico

6.- Informática